



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA. DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID Y PROVINCIAS		ESTADOS DE EUROPA	
Trimestre.	Pesetas 9'75	Trimestre.	5 fr.
Semestre.	17'50	Semestre.	9
Un año.	33'00	Un año.	18
CUBA, PUERTO-RICO Y AMÉRICA		LOS DEMÁS ESTADOS	
Un año.	Pesos oro 5	Un año.	Pesos 7'12

Número suelto en toda España, 0'50 cént. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES PROFESORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta.	Universidad Central.	D. J. M. Llinás.	Escuela Normal Central.
• Lázaro Bardón.	Id. id.	• Gorgonio Hueso y Sánchez.	Id. id. de Santiago.
• José Ramón de Luanco.	Universidad de Barcelona.	E Centamina de Latour.	Id. de <i>Hautes Etudes Commerciales</i> de París.
• Antonio Alonso Cortés.	Id. de Valladolid.	D. José L. Bello.	Id. id. de S. Cruz de Tenerife.
• Fermín Canela y Secados.	Id. de Oviedo.	• Emilio Arrieta.	Id. de Música y Declamación.
• Claudio Mimó.	Id. de la Habana.	• Joaquín M. Sanromá.	Id. de Comercio.
• Manuel M. J. de Galdó.	Instituto del C. Cisneros.	• Luis M. Utor.	Id. de id.
• Joaquín M. Fernández Cardín.	Id. de San Isidro.	• Francisco P. de Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
• Pedro María Fernández.	Id. de Salamanca.		
• Jaime Comas.	Id. de Puerto-Rico.		

Redacción y Administración

Calle del Barco, núm. 20, principal

Se suscribe en la Administración ó por carta al Director y en las principales librerías de Madrid y provincias. La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas, ó 15 los que no lo sean, tienen derecho á positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificación.

Director y Propietario: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

Ecos de la opinion

Escuelas incompletas.

IDEM DE ASISTENCIA MIXTA.

Viajando por todos los lados de España, apartándose de las grandes capitales y de los centros de población que tienen ya bastante número de habitantes, dejándose caer, aunque lleve en sí alguna incomodidad, por los pueblos de reducido vecindario y distritos rurales formados con caseríos diseminados dependientes de parroquias varias, se viene el alma á los pies de cualquiera que se interese por la educación de sus hermanos, del que siente latir en sus venas un amor grande por la enseñanza, del que piense, en fin, en el porvenir de las clases sociales poco acomodadas.

Allí, que son los días de 24 horas en verano, y de otras tantas las noches de invierno; allí, que aún se carece de toda comodidad para emprender cualquier viaje, por faltar cuantos medios de locomoción ha inventado el hombre en comodidad y rapidez, no obstante el contribuir á ello como cualquier ciudadano español; allí que el médico y medicinas deben traerse de largas distancias; allí, que se necesita ser muy religioso para prestarse á cumplir fielmente lo que ésta nos impone, allí encontraréis todavía intactas las facultades intelectuales de aquellos sencillos moradores en su inmensa mayoría.

Cierto es que hay unas que llaman Escuelas; pero que no lo parecen, ni en su exterior, ni en su interior.

Nada hay tan desconsolador como la consecuencia que resulta de comparar estos dos interesantes cuadros. Mirad en el primero una de estas florecientes y populosas capitales con Universidad, Instituto, Escuelas especiales, Escuelas públicas y abundante número de Escuelas privadas, con un competente profesorado para dirigir las, con cuanto material ha ideado la ciencia pedagógica para desarrollar las facultades de los alumnos que tienen la dicha de poderlas frecuentar.

Mirad cuán triste, sombrío, lóbrego y desdorado se presenta el otro cuadro, ó sea el de los pueblos rurales, pequeños y diseminados: ni Universidad, ni Instituto, ni Escuelas especiales, ni Escuelas públicas ni privadas.

¿No resulta por demás triste y desconsoladora la consecuencia de estos patéticos cuadros, mirados bajo el punto de vista de la instrucción?

Pero todavía hay más. El profesorado de los grandes centros de población, dispone de medios apropiados para seguir perfeccionando sus conocimientos, pues cuenta con Ateneos, Juntas, Academias, conferencias y Bibliotecas públicas; y el profesorado de los pueblos pequeños y distritos municipales diseminados no tan solo carece de una buena biblioteca, si que también del educado é inteligente trato social.

En estos pueblos de todo se carece, pues que llaman Escuela y habitación del Maestro, francamente no lo parece, repetimos: ni capacidad, ni luz, ni ventilación, y lo peor de todo pobrísimo, sino exhaustas de material.

Recordamos de una, entre tantas, de estas escuelas que estaba situada en la sala de una casa habitada por los dueños de la misma: tenía comunicación con esta sala de clases y dormitorios, la cocina y una puerta para

subir al desván. La mesa única que había, tendría unos 5 palmos de ancho, por 12 ó 15 de largo, y servía de comedor y para la escritura. Por allí se entraba y salía como y cuando era conveniente: recibía luz por la única ventana que había, pero sin cristales.

No le iba en zaga la habitación destinada para el Maestro: una sola habitación para dormitorio y la cocina, ambos debajo techado y de una altura de 10 á 12 palmos, era lo único que se le había proporcionado para albergue.

Con tan pésimos albergue y Escuela y tan mezquinos sueldos, ¿quién va allí? Y si van, ¿quién seguirá por algún tiempo al frente de aquella Escuela, y de cuantas reúnan idénticas circunstancias?

Por estolas Escuelas incompletas no tienen razón de ser; deben reformarse, proveerse y dotarse de otro modo, y séanos permitido hacer algunas ligeras indicaciones, que de traducirse en Ley después de estudiadas convenientemente, contribuirán, en nuestro humilde concepto, á desterrar en no lejano tiempo la ignorancia en que se ven sumidos los habitantes del campo, los dóciles y sufridos hijos de aldea.

Inútil nos parece definir lo que son las Escuelas incompletas, pues el calificativo lo dice todo.

Estas, establecidas en pueblos pequeños ó en caseríos diseminados, con un personal mal retribuido, peor considerado, aislado del trato social, sin medios asequibles de perfeccionarse y adornado una buena parte con sólo el certificado de aptitud, ¿qué puede esperarse de sus resultados en la enseñanza? ¿Es acaso posible instruir sin ser instruido? O, ¿puedese buenamente dedicarse con fruto á la enseñanza sin contar de antemano con medios suficientes de subsistencia?

Verdad es que en tales Escuelas cada cosa ocupa el lugar que se ha querido le correspondiera; todo está bien coronado para colmo de desdicha de los que la suerte ha deparado vivir en tales Municipios.

(Se continuará.)

JAIME VILAJUSANA.

Senado.

Extracto de la sesión celebrada en 6 de Mayo.

(Continuación.)

El Sr. Oliva: Señores Senadores: Las enseñanzas, á mi juicio, deben ser el reflejo fiel del estado de la sociedad en un momento histórico dado, y han de encaminarse á fomentar todas las fuentes de la riqueza pública. Cuantos más Centros de instrucción, más Bibliotecas, más Museos, más Ateneos; cuantos más medios materiales de enseñanza haya en un pueblo, más se reflejará el progreso y el bienestar social, al cual debemos aspirar todos los que venimos á cumplir nuestros deberes á los Cuerpos Colegisladores, y por eso he creído yo del mio exponer mis ideas en este asunto. Hay diferencias notables entre el proyecto que el Gobierno de S. M. presentó en el Congreso, y que se convirtió en dictamen y fué aprobado sin discusión y las modificaciones que ha introducido la Comisión informadora del Senado. En primer lugar, por la ley de 9 de Septiembre de 1857 y por el Real decreto de 12 de Junio de 1874, que restableció el Consejo, han venido hasta ahora formando parte del Consejo los ingenieros de caminos, canales y puertos. Pues bien; el Sr. Ministro de Fomento en

esta parte, y la Comisión del Senado también, han hecho caso omiso de ellos.

El proyecto de ley presentado por el Señor Ministro de Fomento consideraba á los Prelados de la Iglesia católica con capacidad legal para ser consejeros de instrucción pública. La Comisión ha hecho también caso omiso de estos elementos, á mi juicio muy necesarios en la instrucción pública en España, porque tengo la firmísima persuasión de que los consejos de la Iglesia son siempre convenientes á los buenos fines sociales. Se trata, si no estoy equivocado, en el art. 8.º de las personas que tienen capacidad para ser consejeros; como voy á exponer mi opinión respecto á este punto, y entre aquellas creo yo que están los Obispos, me voy á ocupar de lo de la residencia canónica. El Concilio Tridentino dispuso que la residencia, eso que se llama *asiduitas*, es decir, la permanencia moral é intelectual del beneficiado en el oficio para cumplir con los fines de la Iglesia, es en los Obispos dispensable por tres meses, durante el año, lo cual puede ser en un solo período ó en varios, y únicamente estableció dicho Concilio la salvedad de que los Obispos no falten de su diócesis en Cuaresma, en Adviento y en las grandes festividades de la Iglesia.

Además, uno de los deberes de los Obispos, según ese mismo Concilio Tridentino, es la predicación y la enseñanza de la doctrina y de la fe; y me parece que en un Consejo de Instrucción pública, donde tanta importancia tiene la enseñanza de la fe y de la doctrina cristiana, ha de hacer compatible, como yo entiendo que lo es, con arreglo al derecho canónico, la residencia con la asistencia al Consejo, pues podrán perfectamente los Prelados venir una vez al año al Consejo, sin faltar á esa residencia canónica que, repito, es de derecho divino, según lo tiene sancionado el Concilio de Trento.

Ya dije antes que los ingenieros de caminos, que venían figurando en el Consejo desde el año 1857, han desaparecido en la actualidad. Con este motivo no puedo menos de llamar la atención sobre ciertas deficiencias que noto de elementos que debieran componer el Consejo de Instrucción pública, para que se desprendiese del carácter que ha tenido hasta hoy, puramente especulativo, reducido á cierto número de enseñanzas, pues hay otras muy importantes que es necesario fomentar; por ejemplo, la arquitectura naval.

Lo primero que debe tratar el Consejo de Instrucción pública es de establecer enseñanzas técnicas, aplicables á todas las formas de trabajo, para que nuestros obreros se pongan en las debidas condiciones de competir con los obreros de Francia, Bélgica, Inglaterra y de los demás países de Europa. La arquitectura naval, la construcción de barcos es un ramo de grandísima importancia; ¿por qué, pues, no había de darse entrada en el Consejo á un ingeniero naval? También entiendo que así como debe haber un arquitecto ó ingeniero naval, deben seguir formando parte de ese Consejo los ingenieros de obras públicas, conforme á la ley del año 1857 y del Real decreto de 12 de Junio de 1874. Con los ingenieros militares sucede lo mismo. Es un ramo de la industria que tiene aplicación al arte de la guerra, pero que da ocupación á un sinnúmero de brazos del orden civil. Pues todo esto querría yo verlo también en este Consejo de Instrucción pública, para abrir grandes horizontes en las enseñanzas de nuestro país, que abrazaran, no solo las

Ciencias naturales, las de Filosofía y Letras, el Derecho, la Medicina y Farmacia, sino además otras ciencias que revelan un progreso material é intelectual.

Siguiendo en esta tesis, voy á ocuparme del punto que considero más importante; de las Granjas-modelo aplicadas á la agricultura. Tengo la convicción de que á ese Consejo debiera ir el Presidente de la Asociación general de agricultores, como va el Presidente de la Sociedad Económica, que tienen su carrera especial y se dedican al fomento de la producción agrícola. Yo aplaudo que haya Academias, que haya Ateneos, que haya Centros de instrucción; pero el Consejo de Instrucción pública es el que va á organizar todas las enseñanzas, y es necesario que vayan allí personas que representen todos los intereses sociales, puesto que todos esos intereses sociales han menester necesariamente de enseñanza.

El comercio también necesita enseñanza; de modo que no es extraño que yo pida á la Comisión, que el Presidente de la Cámara de Comercio de Madrid, el del Círculo Mercantil y los ingenieros industriales tengan representación en el Consejo de Instrucción pública.

El art. 8.º, tal como lo presentó el Gobierno en el Congreso de los Diputados, daba capacidad para ser Consejeros á todos los Ministros de la Corona; y en el art. 8.º que se discute, ha dado exclusivamente esa capacidad á los que han sido Ministros de Fomento. También se daba participación á los embajadores ó ministros plenipotenciarios, y de la misma manera la Comisión ha eliminado estas dos categorías. Los embajadores que han representado á España en las demás Naciones, han tenido ocasión de ver allí esos grandes establecimientos científicos é industriales y de conocer los adelantos que en esos países se han introducido; yo entiendo que no holgaba el que llevasen el concurso de lo que han visto y han aprendido al Consejo de Instrucción pública. Ha suprimido también, como dije antes, los Prelados diocesanos, y yo sobre este particular no puedo menos de insistir en mi opinión. Los catedráticos numerarios de establecimientos de enseñanza oficial tienen entrada en ambos proyectos, pero en el del Gobierno no se dice más que «los catedráticos de establecimientos de enseñanza oficial»; y la Comisión ha puesto en su dictamen el aditamento de que «lleven quince años de enseñanza.» Yo creo que, desde el momento que una persona entra á formar parte del profesorado, hay que suponer que tiene la competencia é idoneidad necesarias. De modo que los años que lleve en el profesorado no es el único factor que debe tenerse en cuenta para que sea nombrado consejero.

Finalmente, el proyecto del Gobierno decía: «Las personas de notoria competencia por sus trabajos científicos ó literarios, ó por los servicios prestados á la enseñanza;» pero la Comisión del Senado ha tenido buen cuidado de que el número de dichos individuos que pueden ser nombrados por el Gobierno no exceda de cuatro. Y pregunto yo: ¿por qué se pone esa limitación al Gobierno? ¿No podrá suceder que haya cinco personas ó más que reúnan las necesarias condiciones para ejercer poderosa iniciativa en la organización de escuelas aplicadas á la industria, á la mecánica, á la agricultura y al comercio, etc.? No parece sino que hay el propósito de que solo ciertas y determinadas personalidades sean

las que han de formar parte en el Consejo de Instrucción pública, cuando son necesarios otros elementos para que la instrucción pública en España abrace todas las manifestaciones de la vida social, desde el cultivo de la tierra, hasta los estudios más elevados de la filosofía y del Derecho, y de las ciencias físico-matemáticas y naturales.

El Sr. Alonso Rubio: Señores Senadores: El Sr. Oliva dice que extraña no se dé á los Prelados intervención en el Consejo de Instrucción pública, siendo así que el Presidente de la Comisión ya manifestó las razones que se han tenido para excluir á los Obispos y Arzobispos. De consiguiente ¿para qué hemos de ocuparnos otra vez de una cosa que ya está votada?

Ha censurado después el Sr. Oliva que se haya excluido á los Ministros en general, dejando únicamente los ex-Ministros de Fomento, y la razón es obvia, pues tratándose de elegir entre ex-Ministros, hay que conceder más competencia á los que hayan sido Ministros de Fomento.

Ha preguntado el Sr. Oliva por qué se ha excluido á los embajadores. Pues por una razón muy sencilla: porque no tienen obligación de entender en materias de enseñanza. ¿Es bastante decir que ha viajado, que ha tenido residencia en la capital de un país extranjero? Pues sería preciso dar acceso en el Consejo de Instrucción pública á todos los que han viajado mucho, y habría que incluir á la mitad de los españoles.

Ha hablado también S. S. de los catedráticos, y dice que por qué ahora, para poder ser Consejero, se impone la condición de que tengan quince años de servicios. Pues qué, ¿conoce la enseñanza el catedrático de ayer como uno que lleva quince años dedicado á la enseñanza explicando una asignatura?

(Se continuará.)

Oposiciones en provincias.

Granada.—Terminados los ejercicios de oposición á Escuelas elementales de niños, vacantes en este Distrito universitario, fueron calificados y propuestos los ejercitantes por el orden que sigue: Lugar 1.º, D. Antonio Martín López, para la Escuela de Ronda, con 1.375 pesetas.—2.º, D. Justo Lachica, para la de Úbeda, con 1.375.—3.º, D. José Pastor García, para la de Torre del Campo, con 1.100.—4.º, D. José Pagés Villoslada, para la de Maracena, con 825.—5.º, D. Antonio López Maqueda, para la de Rubite, con 825.—6.º, Don Francisco Fernández Ripoll, para la de Ségura de la Sierra, con 825.—7.º, D. Juan M. Fernández, para la de Cardela, con 825.—8.º, D. Adolfo de la Vega Moreno, para la de Darriical, con 825.—9.º, D. Antonio Guerrero Gómez.—10, D. Diego Reus Muro.—11, D. Francisco Sánchez Ledesma.—12, D. Antonio Fernández Ruiz.—13, D. Ramón Martínez Suarez.—14, D. Luis Maldonado García.—15, D. Mateo García Heras.—16, D. José Padilla Bautista.—17, D. Francisco Gago Millán.—18, Don Benedicto Gálvez Díaz.—19, D. Cristóbal Tóbaruela Pérez.—20, D. Enrique Jorge Ruiz.—21, D. Juan Ruiz Pérez.—22, D. Cándido Navas.

Barcelona.—Las Maestras que actuaron en los ejercicios para proveer Escuelas de párvulos, quedaron todas reprobadas en la segunda votación.

Palabras elocuentes.

Nadie dudará que la cuestión social es la cuestión magna de actualidad. Todos se preocupan de ella; Gobiernos, estadistas, políticos, filósofos, pensadores, etc., etc., dedican los esfuerzos de sus inteligencias á la resolución de este problema.

Para nosotros es indudable que la cuestión social está ligada íntimamente con la instrucción, y sobre todo con la instrucción religiosa. Lo hemos dicho antes de ahora y no hemos de cansarnos en repetirlo, tanto más cuanto que los hechos vienen á corroborar nuestra opinión.

En este sentido son notables las siguientes líneas que cortamos de una proclama dirigida por los estudiantes socialistas de la Universidad de Gante, y que dicen así:

«El pueblo que sufre, tiene necesidad de un cielo, de un ideal; donde la felicidad suprema y absoluta recompensará la vida de privación y miseria que le han creado los capitalistas. Si no queréis darle un paraíso aquí abajo, dejadle por piedad, al menos, el paraíso católico: dejadle su fe en una existencia futura y la esperanza de gozar allá arriba de una vida bienaventurada.»

«Por lo demás, hágase cuanto se quiera, la propaganda racionalista es y será siempre una propaganda socialista.»

«Quitadle al pueblo la esperanza del cielo, y reclamará su parte en el banquete de la vida; arrancad de su espíritu el sueño consolador de un futuro paraíso, y os exigirá la felicidad en esta tierra; destruid los dioses del cielo y destruiréis al mismo tiempo los dioses y los grandes de la tierra: con esto sembraréis entre los obreros el espíritu de la revolución.»

«Libre-pensadores, el interés de la propaganda racionalista, la lógica, la humanidad, exigen de vosotros la solución de la cuestión social. Sabedlo bien: el renacimiento económico del pueblo y el porvenir del socialismo; ahí están y en esto escriban el triunfo del libre-pensamiento y el desquiciamiento de las religiones.»

Vacantes de Madrid.

A la hora anunciada constituyóse ayer el Tribunal de oposiciones á las Escuelas elementales de niñas vacantes en este Distrito Universitario para la votación pública de los ejercicios escritos hechos por las opositoras.

Componían el Tribunal D. Rodrigo Sanjurjo, Presidente; D. Eduardo Labrador, D.ª Eusebia Genover, D.ª Luisa Trillo y D.ª Adela Fernández Blanco.

El resultado de la calificación fué el siguiente:

Sobresalientes por unanimidad: D.ª Elisa Gonzaga Soria y Soria, D.ª Crescencia Alcañiz, D.ª María Esperanza Crespo y Sestinet y D.ª Gregoria Bautista y Velasco.

Sobresalientes por mayoría: D.ª María del Prado González, D.ª María Josefa Agujetas, D.ª María Josefa Tornell, D.ª María de la Ascensión García Berzal, D.ª Victoria Santius-te, D.ª Elena de Salazary Sánchez, D.ª Teresa Giménez y Comendador, D.ª Carolina Sabater Ugarte, D.ª Juliana Aguirre Zabala, Doña Angela Iniesta Calvo, D.ª Francisca Manero y Saro, D.ª Elisa Ortiz y Bodega, D.ª María de las Nieves García Gómez, D.ª Rosa Vidaurre y García, D.ª Teresa González Molero, D.ª Almudena Fernández, D.ª Francisca López del Cerro, D.ª Exaltación de la Cruz Ruiz y Sereno, D.ª Rafaela Tora y Martín, D.ª Ascensión Azcano y González, D.ª Carmen Pujol y D.ª Irene Novalin y Delgado.

Aprobadas (con votos para sobresalientes): Doña María de Africa Gómez, Doña Francisca Bermejo y Palomo, Doña María de los Dolores Muñoz y Muñoz, Doña María Moreno Bernaldo de Quirós, Doña Juana Roig de Palacio y Aguinaga, Doña María Guadalupe de Marmol Agudo, Doña Eugenia Angulo y Morales, Doña Feliciano de León Mecnié, Doña María Paz Margil, Doña Ramona Miró y Marco, Doña Julia Mogica, Doña Leonor Sánchez y Sanz, Doña María Alvarez y Merlán, Doña María Elisa del Rosario Sánchez, Doña Andrea Martín Arribas, Doña Joaquina Lagares Molina, Doña Agustina Romero Herrero, Doña Francisca Cebrián Uries, Doña Rafaela Arribas Arizabalaga y Doña Luisa Vargas Peralta.

Aprobadas por unanimidad: Doña Petra Cabezón y Balmaseda, Doña Bernardina Cabezón, Doña Isabel Contreras y Soler, Doña Enriqueta Puebla y Muñoz, Doña María Martínez y Gómez, Doña Enriqueta Giró y Paniza, Doña Asunción González y Marco, Doña María Alejandra Grande y Sánchez, Doña Luisa Cabanillas y Calderón, Doña Josefa González, Doña Ana María de Pablo, Doña Dolores Sinués y Martínez y Doña Úrsula Ibáñez.

Aprobadas por mayoría: Doña María del Carmen Penche y Cardenoso, Doña Amalia Alvarez Gutiérrez, Doña Purificación Rodríguez, Doña María del Carmen Bayo, Doña Elvira Florido, Doña Agustina Ruiz Zapata, Doña Tomasa Gallardo y Eguía, Doña Juana Caparrós y García, Doña María de Rebollo, Doña Edegunda Marcela y Fernández Marcote, Doña Ignacia López y López, Doña Luciana Perpétua García Robles, Doña Francisca Rosa J. Cubero, Doña Herminia López Díaz Mazcorra, Doña Sofía Moreno y Correa, Doña María Concepción Collado y Villanueva, Doña Zoila Alonso y Sánchez y Doña Petra García y Serrano.

Fueron reprobados los ejercicios de nueve opositoras, cuyos nombres no se hicieron públicos.

Terminada la calificación, una opositora cuyo ejercicio fué reprobado, protestó contra la calificación de su trabajo, pidiendo que se leyese.

El Presidente dijo que se designaría día y hora para su lectura, anunciándolo, para conocimiento del público, en el tablón de edictos de la Universidad, y á continuación la se-

ñorita Fernández Blanco dió lectura á los artículos del Reglamento de oposiciones, que niegan derecho á las opositoras á protestar contra la calificación del Tribunal.

Hoy 30, á las tres de la tarde, tendrá lugar el sorteo para determinar el orden en que han de actuar las opositoras en los ejercicios orales. Los días 30 y 31 de este mes y el 2 de Enero próximo, de nueve á doce de la mañana, estarán á disposición del público los trabajos de las opositoras para su examen.

**

Los ejercicios prácticos para las Escuelas de párvulos se han reanudado después de una breve suspensión.

El Tribunal de oposiciones á las Escuelas de niños continúa calificando los ejercicios escritos.

Pérdidas sensibles.

Ha fallecido en esta corte víctima de una pulmonía, el ilustre hombre público y Consejero de Estado, D. Juan de Cárdenas.

Persona de gran talento y de excelentes prendas de carácter, gozaba de grandes simpatías, por la delicadeza de su trato, su generosidad y su constante afán por prestar servicios utilísimos á sus amigos.

El finado era hermano del distinguidísimo juriconsulto Presidente del Consejo de Instrucción pública, Excmo. Sr. D. Francisco de Cárdenas, y tío de nuestro querido amigo D. José.

El entierro fué una sentida y general manifestación de duelo, á la cual se adhirieron los más distinguidos hombres públicos.

Reciba su familia la expresión de nuestro más profundo pésame.

**

También ha fallecido en los últimos días uno de los representantes más distinguidos de la Medicina española; el Dr. Díaz Benito.

El Dr. Díaz Benito, como miembro de la Real Academia de Medicina, Concejal y Vocal de la Junta provincial de Sanidad, ha tratado cuestiones sanitarias de interés colectivo, conquistándose una envidiable autoridad en estas materias.

En sus primeros años publicó, en unión del Dr. Velasco, un tratado de partos y monstruosidades fetales, muy elogiado por notabilidades médicas y una obra sobre enfermedades sifilíticas y su correspondiente atlas, que dieron renombre de especialista á su autor.

El balneario árabe de la calle de Velázquez es una magnífica instalación balneoterápica é hidroterápica, que atestigüa la inteligencia y laboriosidad del Dr. Díaz Benito.

Descanse en paz el ilustre finado y Dios dé á su atribulada familia la resignación cristiana para calmar tan acerbo dolor.

**

Según leemos en la prensa catalana, ha bajado al sepulcro víctima de una crónica enfermedad el distinguido pedagogo D. Julián López Catalán.

El exceso de original y el haber recibido la noticia á última hora nos impiden dedicar al Sr. López Catalán la extensión á que es acreedor por sus relevantes méritos, como lo haremos en el número próximo.

¡Año aciago el que en breve va á pasar á la Historia! Durante él, hemos lamentado con aterradora frecuencia la muerte de muchas personalidades notables, y al terminar hoy nuestra tarea tenemos que llorar las tres pérdidas que acabamos de reseñar, y cuyos vacíos son difíciles de llenar en sus respectivas esferas.

En la Real Academia de la Historia.

Importante fué la reunión celebrada á las dos y media de la tarde del domingo último para formar la Junta organizadora del Congreso de Americanistas que ha de celebrarse en el convento de Santa María de la Rábida, provincia de Huelva, en los días 12 al 17 de Octubre de 1892.

Presidió la Junta el Ministro de Ultramar, quien indicó que el Sr. Cánovas no había podido concurrir por impedírselo sus múltiples y muchas ocupaciones.

El Sr. Rada y Delgado expuso cuánto se había trabajado para la celebración, y refirió lo ocurrido en el Congreso de Americanistas de París, al que él había asistido.

Después el Ministro de Ultramar pronunció un notable discurso, en el que excitó á que todos los reunidos prestasen apoyo y concurso á la idea que motivaba la reunión.

Terminado este discurso, se aprobó la lista de los que forman la Junta organizadora.

El Secretario Sr. Zaragoza (D. Justo) manifestó que hoy mismo se comunicará por telégrafo á la Junta de París la constitución de la de Madrid, y leyó los nombres de la Comisión que ha de ir á Palacio á pedir que S. M. el Rey D. Alfonso XIII sea el protector del pensamiento que persigue la Junta.

Aprobadas por la Junta estas propuestas se dió por terminado el acto.

Según dice nuestro ilustrado colega *El Clamor*, de Barcelona, ha circulado con profusión en aquella capital una hoja suelta conteniendo sueltos infamatorios contra el Tribunal de oposiciones á las Escuelas de párvulos vacantes en aquel Distrito universitario. No conocemos el texto de los sueltos; mas á juzgar por la impresión que han producido en nuestro apreciado colega deben de ser de notoria gravedad. *El Clamor* dice con este motivo las siguientes frases que hacemos nuestras: «Cuando un Tribunal merece severa crítica, se exponen argumentos incontestables, se aducen razones dignas dentro del texto legal y del sentido común; pero prejuzgar resoluciones definitivas, esto, por lo malicioso, si no fuera tonto, sería altamente criminal por la calumnia que encierra.»

Siempre hemos reprobado estos desechados ataques que redundan en desprestigio del buen nombre del profesorado, y en esta ocasión hemos de unir nuestras censuras á las de nuestro estimado colega *El Clamor*.

De nuestro estimado colega *El Boletín del Magisterio* cortamos las siguientes líneas:

«En los primeros días de Julio se debían á primera enseñanza en esta provincia unas 100.000 pesetas, sin contar el 4.º trimestre de 1889-90, que casi íntegro se encontraba en canuto ó por ingresar: en 10 de Noviembre, según la *Gaceta* del 14 del actual, 24.492 por atrasos y 50.970 por el trimestre que finó con Septiembre; en total, 75.462: en 20 del corriente mes, conforme á datos fidedignos que tenemos á la vista, 19.165'89 hasta fin del ejercicio de 1889-90 y 27.556'28 por el primer trimestre del corriente, ó en suma 46.722'17, lo que significa que caminamos hacia la *enhorabuena*, verdadera, no del fundamento de la *consabida*.»

Según el citado colega, el Gobernador señor Sánchez de Toledo, ha enviado Delegados especiales contra algunos pueblos morosos que han producido satisfactorio resultado, ingresando enseguida más de 4.000 pesetas.

Comparando estos resultados con los de años anteriores, dice nuestro colega: «En el semestre escaso que lleva de Gobernador de la provincia D. Valentín Sánchez de Toledo, ha conseguido más que cuantos le precedieron en su superior cargo durante varios años.»

Siga por este camino el Sr. Sánchez de Toledo y merecerá los aplausos de todos y la gratitud de los Maestros.

Nuestro colega *El Boletín de Primera enseñanza*, de Girona, llama la atención del señor Delegado de Hacienda de la provincia «sobre la injusta opresión en que á los Maestros de Rosas tiene el Banco de España, no ingresando contra toda razón y justicia en la Caja especial de primera enseñanza el 4.º trimestre de 1885-86.» Mucho desearemos que sean atendidas las justas excitaciones de nuestro estimado colega.

Durante los diez primeros días de Enero próximo, serán admitidas en todos los establecimientos de enseñanza del Estado las instancias solicitando matrícula á los alumnos de enseñanza libre. Los documentos y requisitos legales para solicitarla son los mismos que los indicados en el anuncio de la Universidad Central. Los exámenes tendrán lugar en la segunda quincena de Enero.

En Bélgica se acaba de publicar un decreto en virtud del cual las mujeres podrán obtener un Certificado de aptitud para la enseñanza de las materias que comprenden las Escuelas.

Es muy digno de leerse y de meditarse el programa de enseñanza para las pruebas por escrito, prácticas y didácticas á que han de sujetarse las señoras, que poseyendo el título de Profesora de instrucción primaria quieren adquirir el expresado certificado.

Han visitado nuestra Redacción los nuevos legajos siguientes:
El Católico Balear, diario que se publica en Palma (Balears) con licencia de la Autoridad eclesiástica.
La Concordia, periódico liberal que ve la luz en Vitoria los miércoles, viernes y domingos.
Almería, diario liberal reformista que se publica en Almería.
 Aceptamos gustosos el saludo de nuestros legajos, dándoles nuestro cambio y deseándoles toda suerte de felicidades en sus campañas.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Primera enseñanza.

Al Rector de la Universidad Central, con la fecha, digo lo que sigue:
 En el recurso de alzada interpuesto por Nicasio Ruperto Moreno, Maestro del Hospicio de Ciudad Real, contra el acuerdo de la Diputación provincial, que suprimió presupuestos las cantidades por indemnización de retribuciones y gratificación de la escuela de adultos, dice el Consejo de Instrucción pública, evacuando el informe que fué pedido:
 El Consejo se ha hecho cargo del expediente promovido por D. Nicasio Ruperto Moreno, Maestro de la Escuela del Hospicio de Ciudad Real, en recurso de alzada contra el acuerdo de la Diputación provincial sumiendo las partidas consignadas en su presupuesto para indemnización de retribuciones a dicho Maestro y para su gratificación por el desempeño de la Escuela de niños:

Resultando del expediente que dicha indemnización fué establecida en toda regla, de común consentimiento entre la Corporación provincial y el Maestro, según consta en el acuerdo publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia:

Resultando, en cuanto a la gratificación del servicio de la Escuela de adultos, que la Escuela no está comprendida en las que el Rey designa como obligatorias; y considerando que existiendo entre la Diputación y el Maestro un convenio en el que ha pactado la indemnización que el interesado reclama, este convenio no se puede anular, ni menos anular por el solo acuerdo de la Diputación y contra la voluntad de la parte contratante, como sostiene acertadamente el Negociado en su Nota de 26 de Marzo pasado:

Considerando, respecto a la gratificación por el desempeño de la Escuela de adultos su sostenimiento, que éste y aquélla son potestativos para la Diputación, porque la ley no la obliga a sostener esa enseñanza, por tanto, a remunerar al que la desempeña, así como tampoco obliga al Maestro su desempeño sin remuneración, ni con remuneración siquiera, si no fuera esa su voluntad:

El Consejo entiende que procede informar un todo de acuerdo con lo propuesto por el Negociado en su citada Nota.)
 Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en el anterior dictamen, se ha dignado resolver:

1.º Que constituyendo la indemnización por retribuciones un derecho personal, en virtud del convenio celebrado entre D. Nicasio Ruperto Moreno y la Diputación, derecho que no puede anular la Real orden de 9 de Marzo de 1887, el Cuerpo provincial está obligado a satisfacer la cantidad convenida mientras el Maestro concurren el desempeño de la Escuela del Hospicio de Ciudad Real.

2.º Que el establecimiento y suspensión de la enseñanza de adultos, así como el señalamiento de gratificación por este servicio son actos potestativos de la Diputación, así como es potestativo en el Maestro aceptar ó no el desempeño de tal enseñanza con gratificación ó sin ella.)

Lo traslado á V. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1890. — El Director general, Diez Macuso. — Sr. D. Nicasio Ruperto Moreno.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Rectorado.

CIRCULAR.

Atendiendo á la conveniencia del mejor servicio, para que en todo tiempo conste la entrada y salida de documentos en esa Junta provincial, y á fin de que los Maestros interesados en los concursos para la provisión de las plazas vacantes en las Escuelas públicas de esa provincia puedan interponer oportunamente las reclamaciones que estimen de derecho, he acordado dirigirme á la Corporación de la digna presidencia de V. S., para que en lo sucesivo se sirva dar cumplimiento á lo que sigue:

Desde principio del año próximo se llenarán en la Secretaría de esa Junta, bajo la responsabilidad del Jefe de la misma, un registro de entrada de documentos y otro de

salida, consignándose en ellos respectivamente el orden numérico por cada año solar, la fecha de la entrada y salida en la oficina, la del documento, su naturaleza y de quien se recibe ó á quien se remite, y dejándose una casilla para observaciones.

Dichos Registros se llevarán al día, con numeración correlativa por cada asiento y sin dejar líneas en blanco.

Al anotarse todo documento de entrada se expresará en un extremo del mismo la fecha y número con que ha sido registrado, ya por medio de un sello al efecto ó por nota manuscrita, poniéndosele en este caso la rúbrica del Secretario.

2.º A los que presenten documentos en el registro de la citada Secretaría y deseen obtener recibo, se les expedirá en el acto, fijándose en él un timbre móvil de 10 céntimos que facilitará el interesado, expresándose en aquél la clase de los documentos que presenta, la fecha en que lo efectúa y el número de orden con que se anota en dicho registro.

3.º Las instancias de los Maestros en solicitud de licencia, tanto para acudir á las oposiciones como por otros motivos ó para otros fines, se informarán por esa Junta con toda preferencia, y con la mayor brevedad serán remitidas á este Rectorado.

Y 4.º Las propuestas para la provisión en propiedad de las plazas vacantes en las Escuelas de primera enseñanza que acuerde esa Corporación, cuidará la misma de que se publiquen en el número más inmediato del *Boletín Oficial* de la provincia, juntamente con la relación por orden preferente de méritos de todos los aspirantes á cada una de ellas, á fin de que los que se crean perjudicados tengan ocasión de conocerlo y de dirigir al Rectorado, antes de que se resuelva sobre dichas propuestas, las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que comunico á V. I. á los efectos oportunos, esperando se sirva disponer que se publique esta circular en el *Boletín Oficial* de esa provincia para general conocimiento.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1890. — El Rector, Miguel Colmeiro. — A los Sres. Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública de este distrito universitario y al de la municipal de primera enseñanza de esta Corte. — (*Gaceta* del 21 de Diciembre.)

ESCUELA CENTRAL DE GIMNÁSTICA.

En cumplimiento de lo prevenido por Real orden fecha 3 del actual y demás disposiciones vigentes sobre validez de estudios privados, se pone en conocimiento del público que en los días hábiles de la primera quincena del mes de Enero próximo se admitirán en esta Escuela las solicitudes de los que deseen ser examinados en concepto de alumnos libres, las que deberán presentarse acompañadas de los documentos que justifiquen los siguientes requisitos reglamentarios:

1.º Tener aprobados los estudios de la instrucción primaria superior.

2.º Poseer aptitud física suficiente para los ejercicios gimnásticos, cuya apreciación será hecha por los Profesores Médicos de la Escuela.

3.º Presentar autorización del padre, madre, curador ó persona que represente al alumno ó alumna de menor edad.

4.º Partida de bautismo para acreditar naturaleza y edad.

Madrid 15 de Diciembre de 1890. — V.º B.º — A. San Martín. — El Secretario, Alfredo Serrano Fatigati. — (*Gaceta* del 23 de Diciembre.)

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS.

Examinada por esta Real Academia la Memoria que lleva por lema *Haya la Agricultura la felicidad de mi patria*, única presentada al concurso ordinario del corriente año, sobre el segundo de los temas propuestos para el mismo, que dice:

«Prosperidad ó decadencia de las naciones en el comercio, por la buena ó mala fe con que se presentan los productos en los mercados extranjeros. ¿Pueden los Gobiernos intervenir en el comercio de exportación, y en qué forma, para conservar el crédito del país en la producción de todas ó algunas de sus mercancías?»; dicha Corporación ha declarado no haber lugar á conceder al expresado trabajo el premio ni el accésit ofrecidos en las reglas 1.ª, 2.ª y 3.ª del programa de 9 de Abril de 1889 publicado en la *Gaceta de Madrid* del 10 de Mayo del propio año.

Lo que por acuerdo de este Cuerpo se pone en conocimiento del público.

Madrid 10 de Diciembre de 1890. — El Académico, Secretario perpetuo, José G. Barzanallana. — (*Gaceta* del 12 de Diciembre.)

NOTICIAS OFICIALES

VACANTES

Se halla vacante la plaza de Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Teruel, con el sueldo anual de 1.750 pesetas y 750 de gratificación como Interventor de fondos.

Los aspirantes que reúnan las condiciones reglamentarias dirigirán sus solicitudes, acompañando la hoja de méritos y servicios, al Sr. Gobernador Presidente de la Corporación, hasta el día 31 inclusive del corriente mes. — (*Boletín Oficial* del 19 de Diciembre.)

D. Juan Alonso y Rodríguez, natural de Villanueva de los Castillejos (Huelva), ha so-

licitado se le expida un duplicado del título de doctor en Medicina y Cirugía que sustituya al que le han sustraído, y que se le expidió por el Ministerio de la Gobernación de la Península en 6 de Mayo de 1845. Lo que se anuncia por término de treinta días, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 27 de Mayo de 1885. — (*Gaceta* del 19 de Diciembre.)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Barcelona. — La Junta provincial de Instrucción pública, en sesión del 22 del actual, acordó:

Aceptar en concepto de interino del Brull, al Reverendo D. Juan Morera.

Pedir informe al Ayuntamiento de Puig-reig sobre el desdoblamiento ocurrido en la Escuela pública.

Remitir á la Superioridad la instancia de D. Juan Puig, Maestro de Valldán, solicitando la jubilación por haber cumplido la edad de 72 años.

Pasar á informe del Sr. Inspector una reclamación del Maestro de San Martín de Centellas, Sr. Tió.

Manifiestar al Rectorado que se ha encargado de la Escuela pública de Alinás en concepto de suplente D.ª Pilar Pons y Rovira.

Ciudad de Alcañal. — El Sr. Pidal, nuevo Gobernador de esta provincia, dirigió el 12 del corriente una circular á los Sres. Alcaldes encareciéndoles que ingresen inmediatamente el importe de las obligaciones de primera enseñanza en la Caja especial del ramo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo antes del 23 del corriente, se ordenará la intervención de los fondos municipales.

Santander. — El Gobernador civil, Sr. Terrer y Gálvez, dirigió en fecha 12 del corriente una circular previniendo á los Alcaldes que ingresaran para el 25 del actual sus descubiertos por primera enseñanza, pues de lo contrario procederá sin nuevo aviso á la adopción de medidas coercitivas que señala el R. D. de 16 de Julio.

Valencia. — El Sr. Ojeste, Gobernador civil de la provincia, ha dirigido una circular á los Sres. Alcaldes de los pueblos ordenándoles que ingresaran en la Caja especial del ramo, en el plazo improrrogable de ocho días, á contar desde el de la publicación de la circular en el *Boletín Oficial*, las cantidades que adeudan por atrasos y corriente por obligaciones de primera enseñanza, pues en caso contrario exigirá toda la responsabilidad á que se hayan hecho acreedores, empezando con la imposición de la multa de 150 pesetas, sin otro especial aviso.

Sevilla. — La Junta provincial de Instrucción pública, en sesión de 20 de Diciembre, acordó:

Comunicar á la interesada la orden de la Junta central para que se devuelvan á la viuda de D. Ignacio López las cantidades que éste abonó para derechos pasivos por no haber cumplido veinte años de servicios.

Aprobar las traslaciones á otro local de varios Maestros acordadas á instancia de los interesados por la Junta local de esta ciudad, y el pase de los interinos D. Eduardo Pichardo y D.ª Antonia Peña á las Escuelas núm. 9 y 11 de esta ciudad, cuya traslaciones se llevarán á efecto el 1.º del mes próximo.

Facilitar al Rectorado los datos estadísticos que reclama para la Memoria universitaria.

Quedar enterada de que á la Auxiliar nombrada para la Escuela de párvulos de Morón, D.ª Julia López Gómez, se acreditará sueldo en el presupuesto adicional, según participa el Ayuntamiento desde que empezó en 1.º de Octubre á prestar servicio.

Prevenir al Ayuntamiento de Alcolea del Río consignar en el presupuesto adicional la cantidad necesaria para el completo de dotación del Auxiliar de la Escuela de niños á fin de que reciba íntegra la que corresponde por el año actual.

Remitir á la Junta central de Derechos pasivos el expediente de clasificación de las huérfanas del Maestro que fué de esta ciudad D. Rafael Tapia.

Quedar enterada de que por el Sr. Rector del Distrito han sido nombrados conforme con las propuestas hechas por esta Junta Maestra del Garrobo D.ª Carmen Cerdán, Auxiliar de Carmona D. Miguel Tejada, del Saucedo D. Gregorio Pascual Casado, D.ª María de los Dolores Pérez de Fuentes de Andalucía, D.ª Asunción Arias de Lora del Río, doña Manuela Meléndez de Coria del Río, doña Concepción González de la Campana, don Juan del Peso de Benacazón y D. José Díaz García de Aznalcázar.

En vista de cuatro comunicaciones del señor Alcalde de esta ciudad manifestando que el Excmo. Ayuntamiento se ha servido aceptar los nombramientos de Auxiliares hechos por las Maestras de las Escuelas de párvulos núms. 2, 1, 3 y 5, en D.ª Dolores Reyes, D.ª Ignacia Felisa Jaen, D.ª Amalia Otárola y D.ª Josefina Rodríguez, determinando que la primera cobre con cargo el capítulo de imprevistos desde que fué nombrada, y las otras tres desde 1.º de Julio, se acordó decir al Excmo. Ayuntamiento que las cuatro Auxiliares nombradas tienen derecho por igual á cobrar su haber desde la fecha en que fueron nombradas y comenzaron á prestar servicio, debiendo comprenderse el crédito necesario en el presupuesto adicional próximo.

Decir al Excmo. Ayuntamiento que no puede dejar de pagarse á la Maestra de la Escuela de párvulos núm. 7 las 275 pesetas anuales por concepto de Auxiliar en tan-

to no se nombre una dotada con 1.000 pesetas según corresponde.

Nombrar conforme el Inspector propone á D. Domingo de los Ríos Maestro interino de la Escuela de niños vacante en Ecija; Auxiliar de las Escuelas de esta ciudad á don José González Martínez de Tajada, y Auxiliares de las Escuelas de Peñafior, Umbrete y Coria del Río respectivamente á D.ª Carmen Delgado López, D.ª Rocio de Silva y Romero y D.ª Rafaela Fuenmayor.

Designar la Comisión que ha de ir á visitar las Escuelas de Dos Hermanas en los primeros días de Enero próximo.

Informar la permuta del Maestro de Salteras con el de Linares de la Sierra.

Oficiar á los Ayuntamientos de Sanlúcar y Estepa para que digan si puede procederse al anuncio de las nuevas Escuelas, y á los de Pedroso y Villanueva del Río para la creación de Escuelas en las poblaciones mineras de su territorio.

Abrir el pago de obligaciones de primera enseñanza del segundo trimestre á las Escuelas de los pueblos que tienen completo su ingreso.

(De nuestro Corresponsal.)

Boletín bibliográfico.

Desde la publicación de nuestro último Boletín se han recibido en esta Redacción las obras siguientes:

Anuario estadístico de Instrucción pública de 1889, publicado por la Inspección general de enseñanza. — Madrid. Est. Tip. de Ricardo Fé, 1890.

Memoria del curso de 1889 á 1890 en las Escuelas de Artesanos de Valencia. Imp. de Francisco Vives Mora. — Valencia, 1890.

L'Espagnol commercial, por E. Contamine de Latour. — Paris, 1890. Librairie de Larousse.

Congreso nacional pedagógico de Barcelona durante la Exposición universal, por S. Arnal y Ramos. Barcelona. Est. Tip. de Ginés Susay, 1888.

Nociones de lengua francesa para las Escuelas primarias, por D. Gregorio Artiza. Figueras. Imp. de Mirgerille, 1890.

Discurso leído por D. Emilio Arrieta en la distribución de premios á los alumnos de la Escuela de Música y Declamación. Madrid. Imp. de José M. Ducazcal, 1890.

Lecciones pedagógicas dispuestas para el curso superior en las Escuelas Normales, por D. Santiago Arnal. Cuadernos del 1 al 3. Barcelona. Tip. de la «Academia.»

Memoria sobre el estado de la enseñanza en las Escuelas públicas de Francia y organización de la Normal superior de Fontenay-aux-Roses, por doña Carmen Rojo. Madrid. Imp. de M. Minuesa, 1889.

Carta pastoral del Excmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá sobre la urgente necesidad de un Seminario conciliar. Tip. de los Huérfanos, Madrid.

Discursos leídos en la sesión inaugural de la Sociedad Española de Higiene por D. José Parada Santín y D. Nicasio Mariscal. Madrid. Est. Tip. de Enrique Teodoro, 1890.

Memoria del Instituto de Vitoria durante el curso de 1889 á 1890. Vitoria. Imp. de C. Eugenio, 1890.

Biblioteca universal. A hasversus, por Edgar Quinet, tomo 2.º, traducido por J. de Asensi. Madrid, Dirección y Administración, Barco, 9, duplicado.

Sección de noticias.

ANUNCIOS DE PAGOS.

Segovia. — El 23 del corriente se abrió el pago de las atenciones de primera enseñanza ingresadas en caja, que ascendían á 40.000 pesetas. Uno de estos días volverán á expedirse libramientos para pagar lo ingresado hasta último de mes.

Jaen. — La Junta provincial de Instrucción pública ha librado para pago de atenciones de primera enseñanza al habilitado la suma de 63.221,70 pesetas.

La Coruña. — La Junta de Instrucción pública de esta provincia ha expedido libramientos por valor de 48.813,08 pesetas, para pago de las atenciones de primera enseñanza.

Sevilla. — El día 26 quedaron pagadas las obligaciones del 2.º trimestre á las Escuelas de Sevilla, Aguadulce, Alcalá del Río, Carmona, Espartinas, Rinconada, Utrera, Alcalá de Guadaira, Fuentes de Andalucía, Castilleja de Guznán, Osuna, Mairena del Alcor, Herrera, Estepa, Roda, Peñafior, Ecija, Santiponce, Ginés, Villafranca y los Palacios, Castilleja de la Cuesta, Mairena del Aljarafe, Badolatosa, Montellano, Valencina, Villaverde, Algaba, Gelvós, Cantillana, Lora del Río. La mayoría de los pueblos de la provincia de Sevilla quedarán pagados del segundo trimestre antes de fin de mes.

NOMBRAMIENTOS.

Por el Rector de la Universidad Central han sido nombrados: D. Casto San Lorenzo y García, Maestro de la Escuela de Barajas; D. Manuel Martín y Mínguez, de Setiles; doña

Petra García y Serrano, de Villaverde; D.^a Ignacia López Sánchez, de Paracuellos; D.^a Ana Damiana Jorge Garrido, de San Martín de la Vega; D.^a Manuela Pastor y Marzal, de Alpedrete; D.^a Lucía María Rodríguez Jaén, de Alpedrete; D.^a Carolina Martín Herranz, de Moraleja de Enmedio; D.^a Carmen Acosta y Seco, de Titulcia; D.^a Agueda Perada y Hernández, de Los Hueros (Villalvilla); D.^a Epifania González Muñoz, de Fresnedilla; Doña Joaquina Murciano y Paricio, de Tartanedo, y Doña Bibiana Domínguez García, de Gas-cueña.

PROPUESTAS.

Zaragoza.—Para las vacantes anunciadas en el último concurso se han formulado las siguientes:

Para Abizanda (temporada), D. Ignacio Alastrué, elemental, con 625 pesetas de sueldo, 27 años, 5 meses y días de servicios; para Laguarres, D. Manuel Rosa, elemental, con 825 pesetas, 2 años, 5 meses y 12 días; para Montanuy (temporada), D. Manuel Vilella, elemental, con 625 pesetas, 8 años, 11 meses y 15 días; para Panticosa (niñas), doña Micaela Beltrán, elemental, con 625 pesetas, 12 años y 16 días; para Laspuña, don Miguel Bellosta, elemental, 525 pesetas, 16 años, 1 mes y 7 días; para Borau, D. Vicente Pueyo, elemental, 500 pesetas, 7 años, 6 meses y 2 días; para Castejón del Puente (niñas), D.^a Pilar Figuerola, elemental, 625 pesetas, 28 años, 10 meses y 23 días; para Sieso de Huesca, D. Manuel Barrios, elemental, 625 pesetas, 24 años y 11 meses; para Aisa, D. Francisco Sesé, elemental, 625 pesetas, 6 años, 10 meses y 23 días; para Santalecina, don Marcelino Pocino, elemental, 625 pesetas, 6 años, 9 meses y 1 día; para Galvera (temporada), doña Concepción Altemir, superior, 375 pesetas, 3 años, 1 mes y 7 días; para Bono, D. Conrado García, superior, 575 pesetas, 2 años, 4 meses y 23 días; para Novales, D. Pedro Torrijos, elemental, 625 pesetas, 3 años, 11 meses y 6 días; para Ola, D. Santiago Poncillas, elemental, 625 pesetas, 7 años, 2 meses y 15 días; para Sinués, D. Simón Casasús, superior, 625 pesetas, 4 años, 5 meses y 7 días; para Neril, D.^a Sebastiana Visús, superior, 300 pesetas, 1 año, 6 meses y 20 días; para Piedramorera, Doña Fermina Llanas, superior, 275 pesetas, 1 año y 7 meses; para Sardas (temporada), D. Basilio Ciprián, superior, 625 pesetas, 21 años y 23 días; para Arbanies, D.^a Petra Tobeña, superior, 300 pesetas, 2 años, 3 meses y 8 días;

para Torrelabad, D.^a Pascuala Medrano, superior, 300 pesetas, 1 año, 3 meses y 7 días; para Azara (niñas), D.^a Josefa Casademont, superior, 300 pesetas, 3 meses y 21 días; para Santorens (niñas), D.^a Nicolasa Avizanda, superior; para Pallaruelo de Monclús, doña Concepción Ponce, superior; para Ciscar, D. Adolfo Raluz, superior; para Litera, doña Agustina Auria, superior; para Soperin, doña Josefa Trullenque, elemental, 500 pesetas, 6 meses y 17 días; para Mondot, D. José Escuer, elemental, 300 pesetas, 3 años y 10 meses; para Lasbellostas, D. Francisco Bernal, elemental, 375 pesetas, 3 años, 5 meses y 8 días; para Chiró, D. Francisco Royo, elemental, 200 pesetas, 3 meses y 16 días; para Lalecina, D.^a Joaquina Pérez, elemental; para El Serrato, D.^a Carmen Martín, elemental, y para Centenero, D. Tomás López, elemental.

JUBILACIONES.

Por el Ministerio de Fomento han obtenido jubilación los Maestros siguientes: Doña Teresa Molina y Gómez, de Azuebas (Castellón); don Manuel Fabregat, de Grao (Castellón); D. Juan Romero y Benora, de Las Bordas (Lérida); D. Juan Martín Villanueva, de Ardaiz (Navarra); D. Félix García Valls, de Llorca de Ravés (Valencia); D. Antonio Espejo y Jusano, de Vega de Rusiponce (Valladolid); D.^a Fermina Lafarga y Aguilón, de Gallur (Zaragoza).

Dice *El Magisterio Leridano* que los profesores interinos de dos poblaciones de aquella provincia no han podido pagar el hospedaje hasta que se ha apiadado algún vecino de la localidad. Trasladamos la noticia al Gobernador de la provincia.

—Ha sido nombrado vocal de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio en concepto de Consejero de Instrucción pública, el Excelentísimo Sr. D. Mariano Carderera en reemplazo de D. Manuel Merelo.

—Ha sido nombrado Vocal de la Junta de Instrucción pública de Córdoba D. Eduardo Alvarez de los Angeles, como padre de familia.

—Se ha concedido a D. José María López Losada, Maestro de Arubia (Oviedo), derecho a optar, fuera de concurso, por traslado a Escuelas de 1.100 pesetas.

—Ha pasado a informe del Consejo de Instrucción pública el expediente de reducción de Escuelas de Miedes (Zaragoza).

—Ha tomado posesión de su cargo el nuevo Inspector de Orense D. Juan Moreno Muñoz, recientemente trasladado desde Toledo.

Un colega profesional felicita con este motivo a los Maestros de la provincia de Orense.

—*El Times* asegura que el Emperador de Alemania ha declarado a Su Santidad que se necesita organizar una acción común de la Iglesia y de los Estados contra el socialismo.

—Ha hecho renuncia de su Escuela la Maestra de Vilanata (Gerona), D.^a María Callis.

—Con el título de *La regole laiche in Oriente* se ha publicado en Italia un folleto que prueba con cifras y datos oficiales que la secularización de las Escuelas italianas de Oriente es la empresa más funesta é insensata para los intereses italianos.

—Se ha acordado le sean abonados a don Fermín Arteaga, Profesor interino del Colegio de Sordo-mudos y de Ciegos, los haberes que se le adeudan.

—Ha pasado al Consejo de Instrucción pública el expediente de rehabilitación de un título de Maestro obtenido en Filipinas.

—Se ha concedido la permuta solicitada por las Maestras de Benisa y Albaida doña Asunción López Estévez y D.^a María Teresa Mira.

—Se ha comunicado a la Junta provincial de Instrucción pública de Avila que es incompatible el cargo de Habilitado con el de Vocal de la Junta de Instrucción pública, según Real orden de 15 de Junio de 1882.

—Se ha acordado expedir título administrativo de 1.100 pesetas a D. Francisco Nieto y Rosado y D.^a Concepción del Viso Piedrola, Maestros de Churriana (Málaga) y a D. Antonio Pinelo y Alvarez y D.^a Isabel Rodríguez Pina, Maestros de Navalvillar de Pe-la (Badajoz).

—Se ha concedido dispensa por defecto físico a D.^a Dorotea García.

—Ha sido rehabilitado para volver al Magisterio D. Gonzalo Requena Navalón, Maestro que fué de Alator y Bonete (Albacete).

—Por defunción de D.^a Amparo Gutiérrez, joven é ilustrada Maestra, ha quedado vacante la Auxiliaría de la Escuela de niñas de Gerena, Sevilla.

—El Ayuntamiento de Gerena está construyendo un magnífico edificio para Escuelas.

—El docto Catedrático y ex-Rector de la Universidad Central, D. Francisco de la Piza Pajares, ha tenido la desgracia de perder a su señor hermano D. Eleuterio, que falleció anteayer en Paredes de Nava. Acompañamos al Sr. Piza Pajares y a su desconsolada familia en el dolor que experimentan.

—Ha fallecido D. José Câmpo Miravete,

ilustrado Maestro de párvulos de Zaragoza. Acompañamos a su desconsolada familia el dolor que esta pérdida le ha producido.

—Ha sido nombrado sustituto del Profesor jubilado de Psicología del Instituto de Profesores D. Eugenio Arrailza.

—Han pasado al Consejo de Instrucción pública los expedientes de quinquenio de catedráticos de Instituto D. Jaime Banús, de Hermenegildo Giner de los Ríos, D. Juan Palza y D. Antonio González Cuadrado.

—Ha fallecido la Maestra propietaria de la Escuela pública de Quemada (Burgos) doña Angela Castaños.

CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignán sin falta en esta sección, en un libro, pues, éstos reclamarán prontamente a fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifican.

Albox.—P. M. F.—Recibida su carta; se contestará por correo.

Guadalupe.—J. F.—Enterado de su carta; queda anotada su suscripción; se remite el periódico desde de Enero próximo.

Madrid.—F. E.—Queda recibido su volante; anota su nuevo domicilio.

San Andrés de Lliavaneras.—J. C.—Recibida su carta se contestará.

Lleida.—F. T. M.—Recibida su carta y libranza; queda anotado su pago de suscripción; se remite recibida lo que desea.

La Laguna.—G. S.—Enterado de su carta; recibida libranza; queda anotado el pago de suscripción a fin de esa Escuela; se remite el correspondiente recibido.

Bailén.—J. N.—Recibida carta y libranza; anotada suscripción, que deja abonada hasta fin de Mayo 1891; se remite el periódico desde 1.^o del actual.

Pamplona.—V. S. de R.—Conforme con su carta; recibida libranza; anotado el pago de suscripción; se remite recibida; respecto al regalo reclame al ver el prospecto.

Tarazona de la Mancha.—F. M.—Recibida su carta; espero cumpla lo que tantas veces ha ofrecido.

Aspe.—J. M. O.—Recibida su carta; queda hecho lo que desea.

Orche.—F. de H.—Enterado de su carta; se contestará por correo.

Salamanca.—R. V.—Idem íd. íd.

Pozalbeche.—A. L. M.—Queda anotado su pago de suscripción, que deja abonada hasta fin de Diciembre del año actual 1890; se entregó recibido.

Santander.—A. R.—Recibida su carta y libranza; anotado pago de suscripción; se remite recibido.

Salamanca.—V. de G.—Idem íd. íd.

Gracia.—M. B.—Recibida su carta; se contestará por correo.

Valdemorillo.—A. F.—Enterado de su carta; anotada suscripción; espero cumplirá lo que promete.

Casasola de Arión.—M. R. y M.—Recibida su carta; contesta por correo.

Las Torres.—C. L. L.—Idem íd. íd.

Murillo el Fruto.—N. del A.—Enterado de su carta; queda hecho lo que desea.

Barcelona.—F. S. y O.—Recibida su carta; se contestará a su consulta.

Puebla de Lillo.—F. F. V.—Corriente su suscripción hasta fin de Diciembre de 1891; entregado recibido.

Vacia-Madrid.—B. O.—Idem hasta fin de Junio.

Avila.—J. P.—Queda anotado su pago de suscripción; se entregó el correspondiente recibido.

El Tiemblo.—J. P.—Idem íd. íd.

MADRID: 1890 — Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL a cargo de G. Jusé, Pizarro, 15, bajo.

Se replica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se haya leído.

— ANUNCIOS —

LA ILUSTRACION ESPAÑOLA
Y
AMERICANA
REVISTA ESPECIAL DE BELLAS ARTES, LITERATURA Y ACTUALIDADES
AÑO XXIX

Esta publicación, verdadera enciclopedia de nuestra época, ofrece invariablemente las más sublimes creaciones de todas las Escuelas artísticas, en agradable consorcio con los escritos de los primeros literatos de España y América, y la reproducción gráfica de cuantos sucesos importantes traen sobre sí la atención pública en ambos hemisferios.

Precios de suscripción en provincias: Un año, 40 pesetas; seis meses, 21; tres meses, 11.

Los días 8, 15, 22 y 29 de cada mes da a luz un número de 16 páginas, ocho de ellas con selectos grabados, y siempre que la abundancia de asuntos artísticos ó de marcada actualidad lo reclama, se distribuyen Suplementos, gratis para los señores suscritores. Cada año forman sus números dos grandes volúmenes, para los que periódicamente se facilitan los índices y portadas necesarias.

NOTA IMPORTANTE.—La Empresa concede a los señores suscritores de «La Ilustración Española y Americana» el derecho de adquirir para sus familias, con la cuarta parte de rebaja, una suscripción a cualquiera de las cuatro ediciones de «La Moda Elegante», periódico de reconocida utilidad para las señoras y señoritas.

La Administración de estos periódicos,
ALCALA, 23, MADRID;
remite, gratis, números de muestra y prospectos de ambas publicaciones a las personas que deseen conocerlas antes de suscribirse.

MAPA DE ESPAÑA Y PORTUGAL
POR D. MARTIN FERREIRO

Este excelente mapa, que es de todos los publicados hasta el día el que mayor número de pueblos contiene en cuatro hojas de sobresaliente y grueso papel, que unidas convenientemente forman una superficie de unas dos varas de largo y una media de ancho.

Se vende en casa de su editor Sr. Grilo, y en las principales librerías a CUARENTA REALES.

A los suscritores a «El Magisterio Español» (mediante contrato hecho con el editor), a precio de TREINTA REALES en la Administración de este periódico, y TREINTA Y CUATRO REALES remitiéndole a provincias.

SISTEMA SEGURO.

Calle del Barco, núm. 20, pral.
Calle de Hortaleza, 58, pral.



D. Rafael Segarra Rocamora, Director del Colegio del Niño Jesús.

Se vende en la Administración de este periódico y en casa del autor, calle de Hortaleza, 58, Madrid, a TREINTA Y CUATRO REALES RESMA de papel y SBIS la mano de muestras, que contiene 150. Una mano de papel con un pliego de muestras y la instrucción TRES REALES.

EL FACILITADOR
MÉTODO DE LECTURA
POR DON HIPÓLITO MUR Y GERMES,
Profesor de primera enseñanza.

Aprobado para que sirva de texto en las Escuelas por Real orden de 30 de Enero de 1883.

Consta de 46 páginas en 8.^o de buen papel y esmerada impresión, y se vende al precio de 50 céntimos de peseta cada ejemplar y a 4,50 la docena.

Los pedidos deben hacerse a la Administración de este periódico, Barco, 20, pral., Madrid.

EL LIBRO DE LOS DEBERES
MANUSCRITO PARA USO DE LAS ESCUELAS DE 1.^a ENSEÑANZA Y DE ADULTOS
POR
D. JOSÉ CABALLERO

Maestro auxiliar, que fué de lectura y escritura en la Escuela Normal Central y Taquígrafo del Congreso de los Diputados.

Novena edición, aprobada de texto.

Consta este precioso libro de 202 páginas en 8.^o prolongado. Los caracteres de letras que contiene son otros tantos facsímiles de la que usan la generalidad de los que escriben. A su final le ha sido adicionado una serie de modelos de cartas, recibos y cuentas de uso frecuente, con lo que resulta el libro más completo de los de su clase.

Se halla de venta al precio de 42 reales docena encuadernado en holandesa fuerte, en las librerías de Hernando, Rosado, Calleja, Sobrino y Parra, en Madrid. En provincias se vende en todas las librerías a una peseta ejemplar.

PERMUTA

La desea un Maestro con 825 pesetas de personal y 375 por retribuciones. Dirigirse al Profesor de Valdilecha (Madrid).

LECCIONES PEDAGÓGICAS, DISPUESTAS PARA EL CURSO SUPERIOR EN LAS ESCUELAS NORMALES DE AMBOS SEXOS, POR D. SANTIAGO ARNAL Y RAMOS, PROFESOR DE PEDAGOGÍA DE BARCELONA.—Esta interesante obra se publica por cuadernos de 32 páginas, y se halla de venta en la librería de Hernando, de esta Corte, y en la de Bastinos, de Barcelona.

PROGRAMAS GENERALES DE OPOSICIONES A ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA
Aprobados por Real orden de 30 de Noviembre de 1883, publicados en la Gaceta del día 12 de Diciembre.

Se vende a real el número del periódico EL MAGISTERIO ESPAÑOL en que se hallan publicados.
Administración, Barco, 20, principal.

El precio de los anuncios es para los no suscritores de 0,25 céntimos línea, lo mismo de composición que hueco. Para los suscritores, a 12 céntimos línea.

SECCION DE ESPECTACULOS
BOLETÍN DEL DÍA 30.

ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función de abono.—Turno 3.^o par.—Siempre en ridículo.—Véase de largo.

La obra *Siempre en ridículo* continúa dando numerosas entradas y proporcionando grandes aplausos compañía por su admirable ejecución.

COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 3.^o Parada y fonda.—El crimen de la calle de Leganillo.—El crimen de la calle de Leganillo, comedia recientemente estrenada en este lindo coliseo, ha obtenido éxito tan importante como merecido. Los autores, flores Pina Domínguez y Mario (hijo), fueron repetidas veces llamados a la escena, cosechando en un día de los actores nutridísimos aplausos. El crimen de la calle de Leganillo está llamado a interesar la curiosidad pública y ha de dar muchas entradas al coliseo de la calle del Príncipe.

PRINCESA.—A las ocho y media.—Turno 3.^o dama de las camelias.—Baile.

Continúa este elegante teatro viéndose concurrido por distinguido y numeroso público. La dama de las camelias ha gustado mucho al público, tanto por su belleza como por los primores de ejecución de la comedia. El talento artístico de la Sra. Tubau se revela dignosamente en esta obra.

ZARZUELA.—A las ocho y media.—El anillo de hierro.

La inteligente compañía de zarzuela que actúa en este coliseo sigue ofreciendo al público lo más selecto de nuestras obras clásicas. Y el público, amigo de lo bello, sabe premiar los esfuerzos del Sr. Berges con su asistencia siempre numerosa.

NOVEDADES.—Ha inaugurado sus tareas en este teatro una compañía que piensa presentar en escena aplaudidos melodramas, que no dudamos serán de gran utilidad para una buena parte de nuestro público. La desea una campaña productiva.

LARA.—A las ocho y media.—Serie 4.^a—Turno 1.^o impar.—Juicio de faltas.—Viajeros de Ultramar.—(Segundo acto de la misma).—Safo.

La lindísima obrera Safo ha venido a aumentar el numeroso repertorio cómico de este teatro, albergado de todas las obras ligeras que roban gracia y verdadero ingenio. El Sr. Estremera ha hecho una obra de suya, y con esto está dicho todo.

APOLO.—A las ocho y media.—La leyenda del monje.—El chaleco blanco.—Novillos en Polvorón.—La leyenda del monje.

ESLAVA.—A las ocho y media.—Una señora un tris.—Los Belenes.—Calderón.—Epllogo.